

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 279 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago Gil Barbero, frente a “Mantenae, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Santiago Gil Barbero, vengo a declarar la improcedencia de su despido y, en consecuencia, condeno a la empresa “Mantenae, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos para que a su opción readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 15.159,82 euros, con descuento de lo percibido, y en caso de optar por la readmisión, se condena, asimismo, a la demandada a abonar los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, debiendo reintegrar la indemnización percibida de 4.308 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mantenae, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.468/14)

